

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL R.C.
DEMANDANTES : MARIA INGRITH SANTACRUZ AGUIRRE Y OTROS
DEMANDADOS : LINEAS CALIFORNIA S.A.S Y OTROS
RADICACION : 760013103001-2020-00059-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Vistos los escritos que anteceden, y como quiera que la parte demandada LINEAS CALIFORNIA quedó notificada de conformidad con el Decreto 806 del 2020, desde el 06 de agosto del 2021, el Juzgado RESUELVE:

1. Oportunamente, por conducto de su apoderada general la entidad demandada LINEAS CALIFORNIA, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO y OBJECCION, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación.

2. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DIANA SORAYDA CASTRILLON HENAO identificada con T.P. No.283046 del C.S.J., abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la demandada LINEAS CALIFORNIA S.A.S., en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

3. En cuaderno separado, désele trámite al Llamado en garantía realizado por la demandada LINEAS CALIFORNIA S.A.S. frente a MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

4. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. ANA CAROLA RODRIGUEZ ENRIQUEZ identificada con T.P. No.131.203 del C.S.J. abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial del demandado CESAR DE JESUS LONDOÑO LOTERO, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

5. Antes de proceder a resolver sobre la contestación realizada por el demandado Cesar de Jesús Londoño Lotero, se requiere a las partes para que indiquen al despacho si la comparecencia de este al proceso se produjo como consecuencia de alguna citación; lo anterior para determinar los términos y la forma en que el juzgado debe declarar notificado a la parte pasiva, pues, en el expediente no hay prueba alguna de haberse adelantado dicha notificación.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No.**152**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario